EMAF	CONTRATACION DIRECTA	Código: AP-AI-RG-15
	LISTA DE VERIFICACION BAJO LA MODALIDAD DE INVITACION A OFERTAR	Versión: 00
		Fecha: 17/03/2017
		Página 1 de 1

HOJA DE RUTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ANGELINA PARRA MELGAREJO	AREA:	
IDENTIFICACION:	57644089	VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	
TIEMPO:			

N°	REQUISITO	Verificación SI	Verificación NO	RESPONSABLE	N°. DE FOLIOS	QUIEN VERIFICA	OBSERVACIONES
	ETAPA PRECONTRACTUAL						
1	Banco de proyectos (si aplica) -certificado del plan anual de adquisiciones			Ordenador del Gasto			
2	Certificación de planta insuficiente o inexistente			Ordenador del Gasto			
3	Solicitud de CDP			Ordenador del Gasto			
4	Certificado de CDP			Profesional Universitario			
5	Estudios previos para contratacion directa de contratos de prestacion de servicios			Ordenador del Gasto			
	Invitacion a presentar propuestas			Ordenador del Gasto			
	Propuesta Carta de presentacion en que manifieste no hallarse incurso en inhabilidades ni incompatibilidades						
	Formato unico de hoja de vida de la funcion publica para persona natural debidamente diligenciado	✓					
	Soporte para acreditar idoneidad y experiencia certificado de acuerdo a la necesidad del perfil	✓					
	Documentos de identidad para eprsonas naturales o certificado de existencia y representacion legal para personas juridicas	✓					
	Tarjeta profesional (si aplica)		✓				
	Consulta electrónica de Antecedentes disciplinarios de abogado, Rama Judicial, o certificado según profesión que corresponda. COPNIA u otros.		✓				
	Fotocopia de Registro Único Tributario Actualizado.	✓					
	Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión).						
6	Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (No mayor a 3 años). PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente: Prueba Teórica Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) Prueba Psicotécnica Examen médico Ocupacional para conductores Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros auxilios	✓		Contratista			
	Verificación por parte del Municipio del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)	✓					
	Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría. (Certificado)	✓					
	Verificación por parte del municipio de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. (Certificado)	✓					
	Verificación por parte del municipio de antecedentes y requerimientos judiciales (Pág. Web Policía Nacional)	✓					
	Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas De Infracciones o Multas de La Ley 1801 de 2016. Código Nacional De Policía Y	✓					
	Registro de Deudores Alimentarios Morosos	✓					
7	Verificación por parte del municipio de la definición de situación militar (Certificado) *https://www.libretamilitar.mil.co		✓				
8	Certificación cuenta bancaria. (si aplica).	✓					
9	Acta de verificación de experiencia e idoneidad F-GJ-1140-238,37-011.			Ordenador del Gasto			
	ETAPA CONTRACTUAL						
10	Minuta del Contrato			Ordenador del Gasto			
11	Designacion y Notificación del Supervisor y/o interventor			Ordenador del Gasto			
12	Solicitud de Registro Presupuestal RP			Ordenador del Gasto			
13	Certificado de Registro Presupuestal			Ordenador del Gasto			
14	Aprobacion de Polizas (Si aplica)			Supervisor y Contratista			
15	Afiliacion de ARL			Contratista			
16	Pago de Estampillas (Si aplica)			Contratista			
17	Acta de Inicio			Supervisor y Contratista			
18	Publicación en la pagina Web de la entidad y en el Secop			Supervisor			
	ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO						
19	Acta de ejecución mensual, actas te pago parcial, informes de actividades, informes de supervision final, pagos de seguridad social y demas soportes que se requieran (MEDIO DIGITAL)			Supervisor y Contratista			
20	Actas de suspensión y reinicio a que haya lugar			Supervisor y Contratista			
	ETAPA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO						
21	Acta de liquidacion Final o de ejecucion final del contrato con soportes que lo conforman			Supervisor y Contratista			
22	Publicación en la pagina Web de la entidad y en el Secop, que conste que el proceso esta liquidado			Supervisor			
23	Archivo del Expediente contractual			Ordenador del Gasto			

EMAF Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca E.S.P.	GESTION JURIDICA	CODIGO	AP-JC-RG-08
	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL	VERSION	01
		FECHA DE APROBACION	13/03/2024
		PAGINA:	1 de 1

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.

CERTIFICA QUE:

Que revisada la Planta de Personal de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, que para el siguiente objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y GENERALES REQUERIDAS EN LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP

No Existe Personal de Planta, para prestar la actividad encaminada al objeto contractual descrito previamente; Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Floridablanca a los dieciséis (16) días de enero de 2025.

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
Gerente General EMAF E.S.P.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-02	Fecha Aprobación: 09-03-2017	Versión: 00	Pág. 1 de 1

Floridablanca, 14 de enero del 2026

Arquitecto:
OSCAR MAURICIO HERNANDEZ BLANCO
Profesional Universitario
EMAF E.S.P

Solicito de manera formal su autorización Presupuesto expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.22
NOMBRE DEL CODIGO:	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE LEGAL ($15.000.000)
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y GENERALES REQUERIDAS EN LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP
FUENTE DE FINANCIACION:	RECURSOS PROPIOS
VIGENCIA DEL CDP:	2025

OBJETO DEL GASTO: Funcionamiento X **Servicio Deuda** ___ **Inversión**

Cordialmente,

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
Gerente General

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA, E.S.P - EMAF
804.002.215-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26-00016

EL GERENTE GENERAL CERTIFICA QUE:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fisacal existe disponibilidad en los siguiente rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: 3ASE ASEO	
Código de presupuesto	: 2.1.2.02.02.008.22	Código rápido: 260049
Fondo / Fte de Financiación	: FCM FUNCIONAMIENTO	
2	: Gastos	
2.1	: Gastos de Funcionamiento	
2.1.2	: Adquisicion de Bienes y Servicios	
2.1.2.02	: Adquisicion Diferente de Activos	
2.1.2.02.02	: Adquisicion de servicios	
2.1.2.02.02.008	: Servicios Prestados a las Empresas y Servicios De Produccion	
2.1.2.02.02.008.22	: Servicios Tecnicos y Administrativos	

Valor CDP :$ 15,000,000.00

Para : PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y GENERALES REQUERIDAS EN LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP

Por la suma de : QUINCE MILLONES DE PESOS m/cte. ($15,000,000.00)**********

Dado en el día Enero 14 de 2026

Elaboró: OSCAR

Ordenador del gasto

1. FECHA	14 de enero del 2026
2. DEPENDENCIA	**GERENCIA GENERAL**
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada con el objeto de impulsar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, alcantarillado y acueducto. La Gerente General, nombrada mediante Decreto No.216 de 01 de SEPTIEMBRE de 2025, acta de posesión No. 105 de fecha 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, cuenta con las facultades legales para ordenar y dirigir la celebración de contratos, otorgadas mediante el acuerdo No. 003 de 2017 "por medio del cual se aprueba el manual de Contratación de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P., el cual dispone: *"I Capítulo – GENERALIDADES Competencia para dirigir y celebrar contratos: La competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas será del Gerente, sin limitación en su cuantía.* Una de las funciones básicas de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P. es garantizar a la comunidad la atención oportuna en cada una de las actividades logrando mantener el avance y mejoramiento de los programas que han sido asignados a cada uno de los servidores que allí laboran. Dentro de la EMAF E.S.P, se desarrollan funciones de apoyo a la gestión PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y GENERALES REQUERIDAS EN LA GERENCIA, por lo que se requiere contar con personal que ejecute dichas actividades. En la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca, no existe personal de planta disponible y suficiente y se hace necesario contar con el apoyo de personal natural, bachiller, profesional, técnico, financiero, administrativo, jurídico y demás que se requieran en las diferentes áreas para propender el desarrollo normal de sus programas y actividades, para atender de manera oportuna y eficiente la multiplicidad de tareas que se desarrollan en cumplimiento de los objetivos institucionales trazados por la entidad. **Es por ello, que se requiere contratar una persona natural bachiller, con una experiencia laboral mínima de doce (12) meses, que pueda realizar estas actividades encaminadas a dar cumplimiento a estas necesidades de posicionamiento y control interno de la entidad.** Este servicio no requiere de dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación por parte del funcionario que ostente la calidad de supervisor. Según el clasificador de Bienes y Servicios contenido en Colombia compra, el servicio se encuentra clasificado así: Código UNSPSC Serie: 80111600: Servicios de personal temporal

4. OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y GENERALES REQUERIDAS EN LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP**
5. ALCANCE DEL OBJETO	El desarrollo del contrato el contratista debe ejecutar las siguientes obligaciones especificas: 1. Brindar apoyo en el control de comunicaciones, actuaciones administrativas y demás documentos expedidos por la EMAF. 2. Brindar apoyo en la ejecución de labores de archivo físico de los documentos la EMAF. 3. Crear un archivo digital por cada una de las actuaciones y/o gestiones administrativas que realice la EMAF. 4. Realizar acompañamiento en las actividades administrativas que sean designadas por el supervisor. 5. Realizar apoyo en las actividades generales que sean designadas por el supervisor e inherentes a la EMAF. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor.
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir de manera idónea con el objeto del contrato. b) Realizar la labor siguiendo las instrucciones generales y específicas que la EMAF E.S.P le imparta por intermedio del Gerente General y/o supervisor del contrato. c) Cumplir los asuntos asignados dentro del plazo que señale la Entidad por intermedio del Gerente General y/o supervisor del contrato. d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato. e) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. f) Realizar el pago de la seguridad social en el porcentaje establecido por las normas vigentes, en proporción directa con los honorarios mensualmente percibidos. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) El Contratista debe cumplir con el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP II, si hay lugar a ello. i) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). j) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo y soportes en medio digital. k) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

	l) Adquirir los elementos de seguridad y protección necesarios, y cumplir las recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando corresponda.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	La EMAF E.S.P se obliga a: 1. Efectuar la vigilancia y seguimiento del contrato. 2. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer el seguimiento. 3. Realizar el pago al CONTRATISTA el valor del contrato, en el monto y en la forma pactada, con los descuentos a los que haya lugar. 4. Tomar las medidas pertinentes ante cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista. 5. Prestar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 6. Facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del contrato.
8. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Se sugiere que el objeto a contratar sea realizado para de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca, en el Municipio de Floridablanca y conforme al ámbito de las necesidades inherentes al objeto del contrato. **VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO.** La vigilancia y seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios en mención estará a cargo de la supervisión que para tal efecto designe el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.
9. PLAZO	El plazo de ejecución dentro del cual el Contratista se compromete a realizar a entera satisfacción de la EMAF E.S.P el objeto del presente contrato, es de **SEIS (06) MESES**, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia fiscal 2026, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150/2007.
10. VALOR Y FORMA DE PAGO	Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE LEGAL ($15.000.000)**, un pago mensual por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE LEGAL ($2.500.000)**, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	De acuerdo a lo señalado en el artículo 31 – modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 – Régimen de la contratación: *"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."* Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación

	En atención a que el objeto contractual y las obligaciones que van a ser desempeñadas por el Contratista configuran un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta además la formación y experiencia de la persona a contratar. **Fundamentos jurídicos**: Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 80 de 1993, Acuerdo No. 003 de 2017 (Manual de Contratación EMAF E.S.P)
12. ESTUDIO PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se cancelará con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26-00016 del 14 DE ENERO DE 2026**, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE LEGAL ($15.000.000)** con Rubro **Presupuestal:** 2.3.2.02.02.008.022 **Nombre:** SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS **Fondo/Fuente financiación:** Recursos propios, para la vigencia Fiscal 2025.
13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo anterior, la entidad contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al perfil descrito en el numeral primero del presente documento y al requerimiento hecho por esta dependencia. De conformidad con lo señalado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial
14. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL VALOR A CONTRATAR	Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio. b) De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar la entidad en este caso, corresponde a de servicios de apoyo a la gestión, los cuales se enmarcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia, específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en los siguientes términos: ***"Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.***

La Prestación de apoyo a la gestión por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al Departamento de Santander, contar con un acompañamiento apoyo a la gestión con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2025) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de apoyo a la gestión" según información disponible en el portal de datos abiertos del https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data encontrándose 80.028 procesos adjudicados en SECOP II.

Se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2025) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de servicios de apoyo a la gestión" según información disponible en el portal de datos abiertos del https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data encontrándose 136.754 procesos adjudicados en SECOP II.

FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS APOYO A LA GESTION 2023 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL.

SALARIOS			
DESDE	HASTA	FRECUENCIA	MODALIDAD
	$ 999.999	423	C. Directa
$ 1.000.000,00	$ 1.499.999	9028	C. Directa
$ 1.500.000,00	$ 1.999.999	31750	C. Directa
$ 2.000.000,00	$ 2.499.999	21931	C. Directa
$ 2.500.000,00	$ 2.999.999	12824	C. Directa
$ 3.000.000,00	$ 3.499.999	5449	C. Directa
$ 3.500.000,00	$ 3.999.999	2809	C. Directa
$ 4.000.000,00	$ 4.499.999	1279	C. Directa
$ 4.500.000,00	$ 4.999.999	522	C. Directa
Mayor		2605	C. Directa
TOTAL		88620	

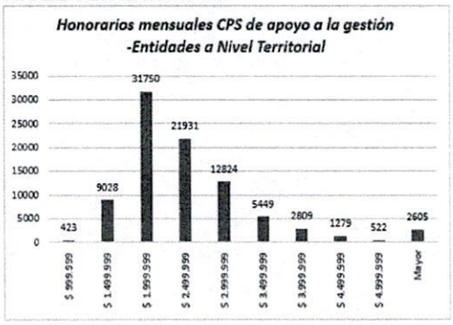

SECOP II

FUENTE: HTTPS://WWW.DATOS.GOV.CO/GASTOS-GUBERNAMENTALES/SECOP-II-PROCESOS-DE-CONTRATACI-N/P6DX-8ZBT/DATA

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios de apoyo a la gestión se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa.

Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de la remuneración que oscila entre $ 1.500.000 y $ 4.000.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere adicionalmente cabe mencionar que existen remuneraciones para personal de apoyo a la

gestión con valores mayores a $5.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de remuneraciones se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (remuneración) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de la remuneración mensual. Se destaca también que la remuneración para este tipo de contratos puede establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de la remuneración asignada estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

14.1 MATRIZ DE RIESGOS

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Entidad contratante /secretaria gestora	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.	Hasta la terminación del contrato.

| | | |

	EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, y lo contemplado en el manual de contratación mediante acuerdo de junta directiva No. 003-2017
22. NOMBRE Y FIRMA DE LA OFICINA SOLICITANTE	**LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA** Gerente General

Floridablanca, 16 de febrero de 2026.

Señor (a)
ANGELINA PARRA MELGAREJO
Calle 105 A No. 37-14 Barrio Altoviento II
angelesmelgarejo@gmail.com
Ciudad

REF. INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

La Empresa municipal de aseo, alcantarillado y acueducto E.S.P, el día 14 de enero de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y GENERALES REQUERIDAS EN LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP** y cuyas obligaciones específicas son:

1. Brindar apoyo en el control de comunicaciones, actuaciones administrativas y demás documentos expedidos por la EMAF.
2. Brindar apoyo en la ejecución de labores de archivo físico de los documentos la EMAF.
3. Crear un archivo digital por cada una de las actuaciones y/o gestiones administrativas que realice la EMAF.
4. Realizar acompañamiento en las actividades administrativas que sean designadas por el supervisor.
5. Realizar apoyo en las actividades generales que sean designadas por el supervisor e inherentes a la EMAF.
6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** y por un plazo estimado para la prestación de servicios de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

La oferta deberá ser presentada en la Empresa municipal de aseo, alcantarillado y acueducto, ubicada carrera No. 10ª No. 13-04 barrio Santana.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica)

PERSONA NATURAL:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soportes).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, con Vo.Bo. de la Gerencia General.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (Verificar por la secretaria Gestora).

- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[1] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)[2]
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Secretaria Gestora).
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y convenciencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	**Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.**
Cotizando como independiente	**Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.**
Cotizando como Pensionado	**Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.**
Haber venido siendo Beneficiario	**Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.**
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	**Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.**
Es pensionado e independiente.	**Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).**
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	**Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.**

- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:
  1. Examen Psicosensométrico
  2. Prueba Teórica
  3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)

[1] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.
[2] Ver instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según Ley 2013 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

4. Prueba Psicotécnica
5. Examen médico Ocupacional para conductores
6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios

- Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con el municipio.
- Certificados de estudio: diploma y acta de grado de bachiller y diploma y acta de grado (profesión, especialización, maestría y/o doctorado).
- Certificados de experiencia laboral.

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soportes).
- Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica. (Función Pública).
- Certificado de Existencia y Representación legal de la firma con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si aplica).
- Acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago como cotizante al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos).
- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (Verificar por la Secretaria Gestora) – Si aplica.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales del proponente. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaria Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con el municipio.
- Soportes de experiencia.

Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

Perfil: El proponente deberá acreditar el siguiente perfil:

- **BACHILLER.**

Este requisito debe ser acreditado aportando copia de diplomas y/o actas de grado.

Experiencia: El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

- **Experiencia Laboral General mínimo de UN (1) año.**

Este requisito se acreditará aportando certificaciones y/o actas de liquidación. En caso de aportar contratos, estos deberán estar acompañados del acta de liquidación.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

La Empresa municipal de aseo, acueducto y alcantarillado E.S.P, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
Gerente General
EMAF E.S.P